

**Sistema de Sesiones de Cómputos**Proyecto de Sistema Informático para las Sesiones de Cómputos
de los Consejos Distritales y Municipales
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Contenido

[Introducción 3](#_Toc159911635)

[Normatividad 3](#_Toc159911636)

[Glosario 3](#_Toc159911637)

[Sistema Informático para las Sesiones de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales 4](#_Toc159911638)

[Descripción de los módulos del sistema 6](#_Toc159911639)

[Calendario de elaboración y desarrollo del sistema informático 8](#_Toc159911640)

[Roles de usuarios 9](#_Toc159911641)

[Reportes 10](#_Toc159911642)

[Capacitación 10](#_Toc159911643)

[Simulacros 11](#_Toc159911644)

# Introducción

El presente tiene la finalidad de determinar y describir las etapas que se llevarán a cabo en la operación del Sistema de Sesiones de Cómputos locales, debiendo cumplirse cada una de ellas en el orden señalado, bajo los procedimientos que se establecen.

De igual forma, y con el objetivo de garantizar certeza en la realización de los cómputos distritales y municipales, se desarrolla el Sistema de Sesiones de Cómputos como instrumento de apoyo, y que permite el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo.

# Normatividad

El desarrollo del sistema informático para las sesiones de cómputos para las elecciones del proceso local 2023-2024, encuentra su fundamento en lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98 numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 165 numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI; 166 numeral 1, fracciones II, III, IV y V; 172 numerales 1, fracción III, incisos b) y c) y 2; 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 637 numerales 1, 2, 3 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 2; 3, numeral 1; y 57 al 60 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; del artículo 384 al 410, 429, 430 del Reglamento de Elecciones , y su Anexo 17, Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales , así como en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales, que se aprobaron en el mes de febrero, por el Consejo General de este Instituto.

# Glosario

**AEC** Acta de Escrutinio y Cómputo

**RE** Reglamento de Elecciones

**DigiCATD** Software de digitalización y reconocimiento que permite le identificación de las actas con su respectiva casilla basándose en el código de barras identificado en cada una.

# Sistema Informático para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar y dar certeza a los cómputos distritales y municipales, desarrolla el Sistema de Sesiones de Cómputos, que como instrumento de apoyo permita el procesamiento y sistematización de la información derivada de los cómputos de las actas de escrutinio y cómputo; asimismo coadyuvará en la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones, en la expedición de las actas de cómputo respectivo y constancias de mayoría y de asignación.

El sistema dotará de información útil para la preparación de las sesiones especiales de cómputo en los consejos distritales y municipales, dado que, estará conformado por varios módulos, que permitirán el procesamiento y sistematización de datos generados a partir de la recepción de los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral, en la reunión de trabajo del martes previo y durante las sesiones de cómputos. El sistema contemplará las siguientes funciones:

* **Integración y seguimiento de paquetes.**
	+ Registrar el estado en que se reciben los paquetes electorales, tales como: si presentan o no muestras de alteración, si no presenta actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete.
	+ Registrar el seguimiento de cada paquete electoral y de las actas de escrutinio y cómputo (en bodega, en recuento, entre otros).
* **Registro de actas.**
	+ Registro de actas de escrutinio y cómputo que se encontrarán por fuera de los paquetes electorales el día de la jornada electoral.
	+ Registro y captura de los elementos generales de las actas de escrutinio y cómputo (boletas sobrantes, número de votos, personas que votaron, entre otros), con esta información, el sistema identificará aquellas casillas que sean susceptibles de recuento.
	+ Registro del estado de las actas como: si las actas son ilegibles, si las actas muestran alteraciones, entre otros, para determinar si la casilla es objeto de recuento.
* **Escenarios para la sesión de cómputos.**
	+ Actualizar en el sistema el estatus de los paquetes electorales y las actas, así como corrección de errores de captura de resultados.
	+ Determinar el número de casillas que serán objeto del nuevo escrutinio y cómputo para cada elección.
	+ Asistir a quienes integran el consejo distrital o municipal en la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, para determinar el número de puntos de recuento que se deberán instalar.
* **Recuentos parciales.**
	+ Registro de las actas de escrutinio y cómputo sustraídas de los paquetes que no fueron objeto de recuento (Cotejo).
	+ Registro del resultado de cada una de las constancias individuales de las casillas que fueron objeto de recuento en grupos de trabajo, y la distribución de los votos reservados de cada casilla.
	+ En su caso, impresión de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, así como las de votos reservados.
	+ Distribuir los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones.
	+ Presentar los resultados electorales por cada elección.
	+ Expedir las actas de cómputo que correspondan.
* **Recuentos totales.**
	+ Registro del resultado de cada una de las constancias individuales de las casillas que fueron objeto de recuento, y la distribución de los votos reservados de cada casilla.
	+ Impresión de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, así como las de votos reservados.
	+ Distribuir los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones.
	+ Presentar los resultados electorales por cada elección.
	+ Expedir las actas de cómputo que correspondan.
* **Portal de publicación de avance y resultados.**
	+ Portal de publicación para informar el avance en la captura de actas de escrutinio y cómputo.
	+ Portal de publicación de los resultados de cada elección.
	+ Digitalización de actas de escrutinio y cómputo, y en su caso, constancias individuales.
* **Generación de bases de datos.**
	+ Creación de las bases de datos homologadas de cada una de las elecciones (Anexo 18 del RE).
	+ Creación de las bases de datos de los resultados de la elección (Anexo 15 del RE).

# Descripción de los módulos del sistema

A la conclusión de la jornada electoral, el Sistema de Sesiones de Cómputos apoyará para llevar a cabo el registro de las actas de escrutinio y cómputo que se encuentren por fuera de los paquetes electorales. Se llevará a cabo el registro y captura de los elementos generales de las actas de escrutinio y cómputo, tales como boletas sobrantes, número de votos, personas que votaron, resultados para cada partido, coalición, candidatura independiente en su caso, entre otros, y con esta información, el sistema identificará aquellas casillas que sean susceptibles de recuento, así como el estado de las actas, tales como si son ilegibles, si las actas muestran alteraciones, si todos los votos son a una sola candidatura, entre otros.

De igual forma, conforme a los registros recibidos a través de la recepción de paquetes, se obtendrán aquellos que no cuenten con actas para su registro, así como aquellos que muestren algún tipo de alteración.

El sistema, el martes previo a la sesión permanente de cómputo, permitirá calcular, por tipo de elección, el número y tipo de casillas que serán objeto de recuento y determinar si es necesario crear grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, así como si se está ante un posible supuesto de recuento total de casillas.

Durante la sesión permanente de cómputo, el sistema permitirá realizar el cotejo de la información capturada en el sistema de registro de actas y el acta de escrutinio y cómputo obtenida directamente del paquete de la casilla determinada para su cotejo. En caso de no coincidir los datos, se podrán modificar conforme se determine en los consejos distritales o municipales a través del módulo de captura, o en su caso, remitir el paquete a recuento

Para tal efecto, el sistema permitirá editar la información del acta mostrada para cotejo con dos opciones: edición parcial o edición total según se requiera. Para los casos de las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos, el sistema registrará esos casos con el estatus de “casilla no instalada” o "paquete no recibido".

En caso de los recuentos parciales y totales, el sistema permitirá la captura de las constancias individuales, la impresión de cada una de las actas circunstanciadas de grupos de trabajo y las de votos reservados, así como su respectiva distribución.

El portal de publicación de avances y resultados incluirá la información capturada en las actas de escrutinio y cómputo y/o las constancias individuales. Los datos que se presentarán en el portal son los siguientes:

1. Votos en actas computadas
2. Votos por partido político
3. Votos por candidatura
4. Votos acumulados
5. Votos por candidaturas no registradas
6. Votos nulos
7. Total de actas esperadas
8. Actas computadas
9. Paquetes no recibidos
10. Casillas no instaladas

Las actas de escrutinio y cómputo, así como las constancias individuales, en su caso, se procesarán con el sistema DigiCATD para su digitalización y se habilitarán para su visualización en el portal de publicación de avances y resultados.

La información podrá ser consultada a nivel de distrito, municipio y entidad.

## Calendario de elaboración y desarrollo del sistema informático

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÓDULO** | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| Equipo de Hardware | Determinar el equipo de hardware a ser utilizado en los consejos distritales y municipales para el manejo del Sistema de Sesiones de Cómputos. | 1 de marzo de 2024. |
| Sistema de Sesiones de Cómputos – Inicio | Inicio de desarrollo y contempla los módulos descritos en el presente documento. | 4 de febrero del 2024. |
| Recepción de paquetes electorales | Módulo que se encargará de registrar el estatus de recepción de paquetes. | 15 de marzo de 2024. |
| Registro de actas | Módulo para realizar la captura de resultados de las actas de escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral. | 15 de marzo de 2024. |
| Escenarios para la sesión de cómputos. | Módulo que será el encargado de realizar el cálculo de los grupos de trabajo, y en su caso puntos de recuento, de acuerdo con el número de casillas a recontar. | 28 de marzo de 2024. |
| Captura de cotejo, constancias individuales y votos reservados | Módulo que será el encargado de capturar las actas en cada momento del cotejo y recuento, ya sea parcial o total, y en cada consejo distrital y municipal. | 15 de marzo de 2024. |
| Portal de publicación de avance y resultados |  Portal para publicar la información del avance del cómputo, así como los resultados en cada consejo distrital y municipal. | 15 de abril de 2024. |
| Impresión de constancias individuales. | Impresión de actas de cómputo respectivo y constancias de mayoría y de asignación. | 5 de abril de 2024. |
| Generación de bases de datos | Módulo para la creación y descarga de los formatos de bases de datos requeridos en los anexos 15 y 18 del RE. | 5 de abril de 2024. |

# Roles de usuarios

* Coordinador de Cómputo: La persona usuaria tiene acceso a la captura en los reportes del registro de actas, cómputos y recuentos. También es la habilitada para la captura de las listas del personal para la formación de los Grupos de Trabajo.
* Capturista de Cómputo: La persona usuaria tiene acceso a la captura en las etapas de:
	1. Registro de actas: Captura de las actas mediante cotejo que además se ingresan automáticamente al “Canto Electrónico”.
	2. Constancias individuales: Captura los resultados del escrutinio de los puntos de recuento y, en su caso, registra el total de votos reservados por acta.

# Reportes

El sistema proveerá reportes que permitirán tener información sobre el avance y proceso de trabajo.

1. Avance desagregado del cómputo
2. Inconsistencias registradas que deriven en recuentos y/o apertura de paquetes
3. Paquetes para recuento
4. Paquetes abiertos
5. Mesas de trabajo
6. Actas digitalizadas
7. Paquetes pendientes de procesar.

# Capacitación

La capacitación reforzará el conocimiento de las personas involucradas sobre los lineamientos establecidos para el desarrollo de las sesiones de cómputo y sus etapas. Mostrando ejemplos de los escenarios considerados y la forma que el sistema apoyara en cada uno de ellos.

Se proporcionarán guías ilustradas para reforzar este entendimiento y prácticas en un ambiente de pruebas del Sistema de Sesiones de Cómputos.

# Simulacros

Se llevarán a cabo simulacros para probar el completo funcionamiento del Sistema de Sesiones de Cómputos, en los que deberán comprobar todos y cada uno de los módulos que forman parte del sistema.

Los simulacros deberán contemplar, la recepción de paquetes, el registro de actas, el cotejo de actas, la corrección de información, revisión de los reportes de paquetes para recuento, la simulación de la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento, la captura de actas de escrutinio y cómputo, revisión de la publicación de resultados, revisión de los reportes de avances, la digitalización de actas de escrutinio y cómputo, entre otros procesos.

El sistema será liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar la primera semana de mayo de dos mil veinticuatro.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión del Documento** | **Fecha** | **Autor** | **Comentarios** |
| 1.0 | 14/FEB/2024 | HGA/HGRS |  |
| 1.1 | 15/FEB/2024 | CRCU |  |
| 1.2 | 26/FEB/2024 | ZJGG |  |